



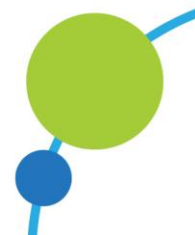
Trecsa
Grupo Energía Bogotá

TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA S.A.

ADENDA No. 1
PROCESO COMPETITIVO ABIERTO PCA-TRECSA-002-2018

**EPC PARA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y
CONSTRUCTIVA DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO SUBTERRÁNEO Y SUBACUÁTICO DE LA
LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 kV IZABAL – MORALES EN EL CRUCE DEL
RÍO DULCE**

NOVIEMBRE 2018



ADENDA No. 1

- 1. OBJETO:** La **EMPRESA** emite la presente Adenda para ampliar el plazo de recepción de ofertas del Proceso Competitivo Abierto PCA-TRECSA-002-2018, elaborada para la obtención de **OFERTAS** comerciales para **EPC PARA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y CONSTRUCTIVA DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO SUBTERRÁNEO Y SUBACUÁTICO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 kV IZABAL – MORALES EN EL CRUCE DEL RÍO DULCE.**

De igual manera mediante la presente Adenda se hace una modificación en el segundo párrafo del numeral 2.1.22 del documento del Proceso Competitivo Abierto PCA-TRECSA-002-2018, en el sentido de aclarar la nacionalidad del equipo mínimo requerido para la ejecución del objeto del proceso.

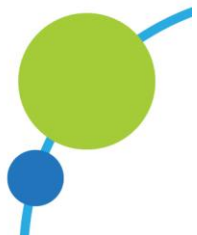
- 2. FUNDAMENTO:** La presente Adenda se sustenta en lo estipulado por los numerales 1.20 y 1.22 del Proceso Competitivo Abierto PCA-TRECSA-002-2018, en el cual se estipula que **LA EMPRESA** expedirá mediante adenda escrita las modificaciones pertinentes y prorrogará los plazos de la solicitud.

3. ALCANCE DE LA ADENDA:

- 3.1.** Dadas las solicitudes que algunos **OFERENTES** en el presente Proceso Competitivo Abierto, en cuanto a ampliar el plazo estipulado para la recepción de las ofertas, se modifica el numeral 1.19, de la SECCIÓN I, que se refiere al **PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, adicionándose catorce (14) días más, quedando redactado de la siguiente manera:

“1.19 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La OFERTA se entregará en las oficinas de TRECSA S.A, ubicada en Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Pradera, Torre V, 3er Nivel, ciudad de Guatemala, a más tardar el día 29 de Noviembre de 2018 a las 5:00 pm, hora de Ciudad de Guatemala, de lo cual se dejará constancia con el sello del reloj de recibo de correspondencia de LA EMPRESA.





Las OFERTAS presentadas fuera de la hora aquí establecida no será evaluadas.”

- 3.2. Dadas las preguntas que algunos **OFERENTES** invitados a participar en el presente Proceso Competitivo Abierto han realizado con respecto al personal mínimo solicitado en el documento del Proceso Competitivo Abierto PCA-TRECSA-002-2018, se modifica el párrafo segundo del numeral 2.1.22, de la SECCIÓN II, que se refiere al **PERSONAL MÍNIMO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN SOLICITADO PARA EL PROYECTO**, adicionando un texto que permita que el personal sea extranjero siempre y cuando no consigan personal guatemalteco para que ejecute las actividades, quedando redactado de la siguiente manera:

“2.1.22 PERSONAL MÍNIMO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN SOLICITADO PARA EL PROYECTO

(...) Para efectos de calidad y seriedad del Proceso Competitivo Abierto, LA EMPRESA le solicitará a los OFERENTES la presentación y diligenciamiento del Formulario 9 - Experiencia del Personal Propuesto, el cual debe contener como mínimo los perfiles solicitados y cumplir con los requisitos que se piden para cada uno, los cuales se describen a continuación y son requisito de LA EMPRESA al momento de firmar la orden de inicio entre las partes. Como parte de los compromisos sociales de LA EMPRESA con la comunidad es OBLIGATORIO contratar mano de obra local calificada y no calificada. Adicionalmente se solicita que para los perfiles mínimos solicitados preferiblemente se contraten del área de influencia del proyecto o de la región o del país (Guatemala), validando que cumplan con la experiencia y conocimiento técnico solicitado para el proyecto. En caso de que para alguno de los perfiles mínimos solicitados no sea posible para el OFERENTE conseguir personal guatemalteco, se permitirá que dicho perfil sea ocupado por una persona extranjera.” (...)

FIN DE LA ADENDA No. 1

